

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

**CIRCULAR No. 068 DE 2020**

<b>FECHA:</b>	4 de junio de 2020
<b>DE:</b>	Secretario de Educación y Cultura del Cauca
<b>PARA:</b>	Representantes Legales, Gerentes y Presidentes de Bancos, Cooperativas, Fondos de Empleados y Entidades Operadoras de Libranza.
<b>ASUNTO:</b>	Actualización Registro Único Nacional de Entidades Operadores de Libranza RUNEOL.

Cordial saludo.

La Ley 1527 de 2012, establece un marco general para la libranza o descuento directo, siempre que medie autorización expresa de descuento dada al empleador o entidad pagadora, quien, en virtud de la **suscripción** de la libranza o descuento directo otorgada por el asalariado, contratista o pensionado, estará obligada a girar los recursos directamente a la entidad operadora.

La Ley 1527 de 2012, Artículo 10, dicta que la entidad operadora, de acuerdo a su naturaleza, será objeto de Inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera, de Economía Solidaria o de Sociedades.

El Decreto 1348 del 2016, Artículo 2.2.2.49.2.8. establece la Renovación Anual del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo RUNEOL, el cual tendrá una vigencia anual y deberá renovarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año. Si el interesado no solicita la renovación del RUNEOL dentro del término establecido, **cesarán sus efectos, así como la solidaridad del empleador o entidad pagadora en el descuento con destino al operador.**

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

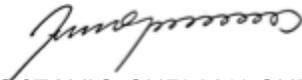
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

En atención a las normas citadas, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, conmina a las Entidades Operadoras de Libranza, a presentar hasta el día 30 de junio de 2020, el Certificado RUNEOL renovado para operar en la vigencia 2020.

Cordialmente,



**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz, Profesional Especializada, Oficina Jurídica Educación   
Alix Amanda Navia Meneses – Profesional Universitaria (E) Oficina de Nómina Educación

Proyectó: Maritza Ceballos Marín, Oficina de Nómina Educación

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co